

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-2018-01415-00 seguido por LILIANA OSSA SÁNCHEZ en contra de LEANA CATALINA GONZÁLEZ TORO, la apoderada judicial de la parte actora a través de correo electrónico del día 28 de noviembre de 2022 aporta nuevamente constancia del cotejado del envío de la Citación para la Diligencia de Notificación Personal dirigida a la demandada LEANA CATALINA GONZÁLEZ TORO; sin embargo, no se cumplió con la carga impuesta en auto del 29 de abril del 2022, esto es, que no se allega constancia y/o certificación de SERVIENTREGA S.A. de si la comunicación pudo ser entregada, o fue devuelta por alguna circunstancia, lo anterior con la finalidad de determinar o no la autorización del envío de la notificación por aviso, o si es procedente el emplazamiento de la demandada.

Conforme a lo anterior, se ordenará ATENERSE A LO RESUELTO en el mencionado auto del 29 de abril de 2022 en aras de garantizar la efectiva notificación de la demandada LEANA CATALINA GONZÁLEZ TORO, por lo que nuevamente se requiere a la parte actora para que allegue la respectiva constancia y/o certificación expedida por SERVIENTREGA S.A. en consideración a lo antes expuesto.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**